

PRESENTACIÓN

Presentación y resumen ejecutivo del Informe Final de Gestión:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del Art. 12 de la Ley General de Control Interno, y la resolución de la Contraloría General de la República publicada en la Gaceta N° 131 del 7 de julio del 2005, yo Mario Enrique Molina Valverde, cédula de identidad 1-403-1373, quien ocupé el puesto de Miembro interno del Consejo Universitario, del 14 de octubre del 2012 al 13 de octubre 2017, procedo seguidamente a presentar el informe final de gestión que por la norma antes citada corresponde a todo jerarca o superior subordinado de la Administración Pública. El presente documento lo remito al Consejo Universitario y a la Oficina de Recursos Humanos de la UNED.

Resumen ejecutivo:

Primordialmente, las funciones que le competen a un miembro del Consejo Universitario de la UNED (CU en lo sucesivo), se hallan definidas en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de esta universidad pública. Valga mencionar que, en varias ocasiones, se comentó a lo interno de este órgano colegiado sobre la necesidad de revisar y eventualmente modificar las funciones del CU; sobre todo en lo relacionado con la aprobación de los programas académicos y los nombramientos de jefes y directores.

Se ha dicho que la aprobación de los programas académicos debería ser tarea de la Escuela correspondiente, con lo cual siempre estuve de acuerdo, y que el nombramiento de jefes y directores no lo debería estar haciendo el CU, por tratarse de un órgano político y no técnico, con lo que también siempre he estado de acuerdo; lo que además he manifestado públicamente en varias ocasiones a la comunidad universitaria en general, por medio de los comunicados que solía enviar.

Aparte del artículo supra citado, en otros apartados del Estatuto Orgánico también se citan algunas funciones del CU, a las cuales me referiré más adelante.

De momento, procedo a hacer un análisis sucinto, no exhaustivo, de lo actuado por mi persona en relación con cada uno de los incisos del artículo 25 del Estatuto Orgánico, nuestra *ley fundamental* institucional.

Artículo 25: El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la universidad. Le corresponden las siguientes funciones:

- a) *“Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones del Estatuto Orgánico que considere convenientes”*.

¿Qué hice al respecto?

Redacté y propuse al CU una gran cantidad de reformas del Estatuto Orgánico, de gran trascendencia para la institución, de las cuales el CU ni siquiera se dignó dictaminar, a pesar de que así lo exige el Estatuto Orgánico.

¿Qué tipo de reformas propuse?

Modificar la integración del Consejo Universitario, de modo que tenga más miembros internos y menos externos. A la fecha, no se justifica que haya tres miembros externos, lo que estaba bien para cuando la institución apenas daba sus primeros pasos, pero no *“a estas alturas del partido”* y con cuarenta años de vida institucional. Al tener el CU cinco comisiones, lo ideal es que haya al menos cinco concejales internos, con el propósito de que cada concejal interno coordine una de las comisiones.

¿Qué pasa en la actualidad? Que hay cinco comisiones, pero cuatro concejales internos, lo que significa que a alguno de los concejales internos se le tendría que recargar la coordinación de dos comisiones, lo que no está bien.

Además, el Estatuto Orgánico es omiso en cuanto al tiempo que los miembros externos le deben de dedicar a su función como tales; de modo que, si solo participan en el plenario y no en comisiones, lo pueden hacer perfectamente. No hay nada que obligue a un miembro externo del Consejo Universitario a participar en las diversas comisiones del CU.

También, propuse por escrito al CU la modificación del artículo 28 del Estatuto Orgánico, con el fin de que el Rector no presida el Consejo Universitario. Actualmente, en la UNED lo que se da es una excesiva concentración de poder en una sola persona (el Rector) pues este todo lo preside, es decir: el Consejo Universitario, la Asamblea Universitaria Representativa y el Consejo de Rectoría. En la Universidad de Costa Rica, a manera de ejemplo, el Rector no preside el Consejo Universitario. En aras de la estabilidad laboral del personal de la UNED en general, también propuse por escrito al CU la reforma del artículo 35 del Estatuto Orgánico, para que en la institución todo nombramiento se haga en lo sucesivo a plazo indefinido, y que solo excepcionalmente y de manera justificada se realicen nombramientos a plazo fijo, tal y como se hace en la Universidad Nacional (UNA), de conformidad con el artículo 36 de su Convención Colectiva. Actualmente, hay personas en la UNED nombradas a plazo fijo, de manera consecutiva y realizando labores que son continuas desde hace varios años, lo que menoscaba su estabilidad y seguridad laboral. Adrede omito mencionar otras propuestas concretas para modificar el Estatuto Orgánico, el cual se halla obsoleto desde hace muchos años, sin que a nadie le importe. Al final, llegué a la conclusión de que las reformas del Estatuto Orgánico que no sean del agrado del Rector simplemente no van, y que el Consejo Universitario lo que está es “*haciéndole los mandados*” a la administración; sin ser un órgano generador de proyectos y modificaciones sustanciales propias.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 25 del Estatuto Orgánico, la administración envía al CU lo que esta necesite que le aprueben (Licitaciones, Presupuestos, nombramientos de jefes y directores, apertura y rediseño de carreras, etc.) y el CU tan solo se limita a hacer lo que la administración le pide y es de su competencia, salvo escasas excepciones.

También, propuse por escrito al Consejo Universitario desde junio del 2012, la reforma del Estatuto Orgánico para que los miembros internos del CU le dediquen tiempo completo a sus funciones; igual como ocurre en las demás universidades del CONARE. Si los miembros internos del Consejo Universitario le dedicaran tiempo completo a sus funciones, las Comisiones podrían sesionar inclusive días completos y, con ello, descongestionar sus saturadas Agendas. Actualmente, las Comisiones del CU se reúnen tan solo dos horas por semana, tiempo absolutamente insuficiente para trabajar eficientemente y tener al día sus Agendas.

Debido a esta mezquindad institucional, hay Reglamentos que duran en la corriente legislativa del CU hasta cuatro o cinco años, lo que ya todo el mundo conoce y afecta considerablemente la imagen y percepción que la comunidad tiene del Consejo Universitario.

En pocas palabras: el Consejo Universitario es un órgano inoperante e ineficiente porque no se hacen las reformas para que este funcione como debe ser; proyectos que deben surgir a lo interno de este órgano, pues dudo mucho que al Rector le interese hacer reformas trascendentales para la institución que vengan a empoderar al CU y hacerlo que este funcione de manera eficiente. Por el contrario, al menos en una ocasión, don Luis Guillermo Carpio manifestó fuera de actas en una de las sesiones del CU, que el Consejo Universitario perfectamente podría desaparecer de la estructura organizacional y no pasaba nada, haciendo evidente su menosprecio hacia este órgano. “Lo que es bueno para el ganso, lo es también para la gansa” dice el viejo refrán, de ahí que, en coherencia con su pensamiento, el señor Rector de la UNED podría llevar al seno del CONARE su idea para que los Consejos Universitarios de las demás universidades públicas también se eliminen de sus respectivas estructuras organizacionales, al menos para ver qué le responden.

Inciso b):

“Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto”.

¿Qué hice al respecto?

El haber propuesto formalmente la modificación del artículo 35 del Estatuto Orgánico, para que en el futuro todo nombramiento que se haga en la UNED sea a plazo *indefinido*, salvo excepciones debidamente justificadas, es en sí una propuesta de política institucional, la que reitero no tuvo eco en el Consejo Universitario y ni siquiera se ha dictaminado, después de más de cinco años de haberla planteado.

En lo que se refiere a la aprobación de los programas docentes, de investigación y de extensión, así como a la aprobación, reforma e interpretación de los reglamentos, siempre participé de acuerdo con mi formación profesional y trayectoria institucional eminentemente administrativista, haciendo propuestas de fondo y de forma, lo que se halla expresamente en las Actas respectivas, las que además son públicas.

En otras ocasiones, casi ni intervenía en los debates, por estar de acuerdo con lo que se estaba discutiendo, quedando plasmada mi voluntad al momento de la votación.

Inciso c):

“Nombrar a los Vicerrectores a propuesta del Rector y removerlos de sus cargos, también a propuesta del Rector por al menos dos terceras partes del total de los votos. En este caso, los Vicerrectores gozarán, como funcionarios, de la estabilidad que consigne el Régimen de Carrera Universitaria”.

Si mal no recuerdo, el único nombramiento de este tipo en el que intervine fue en el de la actual Vicerrectora Ejecutiva; habiendo votado favorablemente. No tuve intervención en los nombramientos de los demás vicerrectores.

Incisos del ch1) al ch5):

ch1) “Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los directores y jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años”.

ch2) “Nombrar a los directores y jefes de las Unidades Administrativas, por plazos definidos de seis años, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros”.

ch3) “Remover de sus cargos por justa causa debidamente comprobada, a los funcionarios incluidos en los incisos ch1) y ch2), de este artículo, con votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros”.

ch4) “Que los nombramientos señalados en los incisos ch1) y ch2) podrán ser renovados por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondiente”.

ch5) “Nombrar al Auditor por tiempo indefinido, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros. Asimismo, suspender o remover al Auditor, por causa justa, conforme a lo establecido en el Art. 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General

de la República y con una votación de al menos las dos terceras partes del total de sus miembros”.

En términos generales, en lo que se refiere a nombramientos de jefes y directores, simplemente apoyé el nombramiento de los candidatos que según yo eran lo que más convenía a la universidad. Siempre hice lo posible por ser objetivo e imparcial, sin caer en consideraciones subjetivas. Jamás apoyé con mi voto a nadie en absoluto porque me cayera bien o porque tuviese cierta amistad con esa persona. En honor a la verdad, también debo decir que jamás tuve ningún tipo de presión por parte de autoridades universitarias para que votara de una u otra manera.

Artículo 25, inciso d):

“Adjudicar las licitaciones públicas con arreglo a las leyes y a las disposiciones reglamentarias”.

No recuerdo haber objetado ninguna licitación pública emanada de la Administración; siempre las apoyé con mi voto favorable. Tampoco hubo votos salvados.

Artículo 25, inciso e):

“Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran”.

El beneficio e interés institucional y la responsabilidad social de la universidad siempre fueron parte de los objetivos principales a la hora de autorizar la celebración de convenios. Entre otros, recuerdo haber apoyado convenios con la FEUNED, FUNDEPREDI, Universidad de El Salvador, Asociación de Jubilados de la UNED, y muchos más; procurando que por medio de estos la institución no fuese a contraer obligaciones demasiado onerosas ni mucho menos nocivas para la UNED.

Artículo 25, inciso f):

“Proponer a la Asamblea Universitaria, previo estudio técnico, la creación o supresión de las Vicerrectorías por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros”.

Comentario: Dos de los proyectos en los cuales me habría gustado sobremanera apoyar firmemente como miembro del Consejo Universitario, hubiesen sido la creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y de la Vicerrectoría de Extensión o Acción Social; lo que no pude ver realizado durante mi gestión al vencerse el nombramiento.

No obstante, sé que no necesariamente todo lo que uno desea ha de venir al instante; sino que en el mejor de los casos llegará “en el tiempo de Dios”.

Artículo 25, inciso g):

“Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La universidad funcionará de acuerdo con lo dispuesto por dicho manual”.

Prácticamente, no aplica. No recuerdo haber participado en la modificación de este Manual.

Artículo 25, inciso h):

“Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas y técnicas de la universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de sus miembros”.

Recuerdo haber apoyado la creación del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED) y su Reglamento.

También apoyé la creación del Instituto de Gestión de la Calidad Académica y su Reglamento, y la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional para la ejecución del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).

Artículo 25, inciso i):

“Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

Las diversas enajenaciones de bienes muebles e inmuebles que conocimos en el CU siempre contaron con mi apoyo a la hora de la votación.

Inciso j):

“Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector”.

Los presupuestos anuales y sus modificaciones siempre contaron con mi aprobación.

Inciso k):

“Mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la Universidad”.

Para que este inciso se pueda implementar como debe ser, los miembros internos deberían estar nombrados a tiempo completo; tomando en consideración que el medio tiempo que actualmente le dedican al CU prácticamente se les va en sesiones, de modo que no queda tiempo para nada más.

Inciso I):

“Crear comisiones de trabajo con miembros de su seno o con personas ajenas al Consejo”.

Participé como coordinador de las comisiones de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios y en la Comisión de Asuntos Jurídicos, además, en las comisiones especiales y transitorias en las que el CU me nombraba.

Inciso II):

“Agotar la vía administrativa”.

Siempre voté a favor de dar por agotada la vía administrativa a quien lo solicitara.

Inciso m):

Cualesquiera otras que señalen este Estatuto y los reglamentos.

Nada qué decir al respecto.

A. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

(Debe indicar información relativa a los siguientes aspectos):

- **Sobre la labor sustantiva del Consejo Universitario: al haber realizado un análisis de cada uno de los incisos del artículo 25 del Estatuto Orgánico, considero que esto ya fue abordado.**
- **Cambios habidos en el entorno durante el periodo de mi gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda: el voto de la Sala Constitucional por medio del cual el Auditor debe ser nombrado a plazo indefinido y la eliminación del nombramiento a plazo fijo de los jefes y directores, es en mi concepto lo más importante que se cambió en el ordenamiento jurídico institucional.**
- **En relación con el estado de autoevaluación del sistema de control interno institucional, la institución ha venido haciendo esfuerzos importantes hasta culminar con la aprobación por parte del Consejo Universitario del Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno.**

Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año de mi gestión. La aprobación del “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno”, contó siempre con mi apoyo irrestricto a la hora de mejorarlo en cuanto a su forma y de votarlo, lo que consta en las Actas respectivas.



Principales logros alcanzados durante mi gestión:

El principal resultado relevante de mi gestión no es concreto, es intangible, y consistió en haber llevado a cabo de manera seria, profesional y responsable lo que conocemos como “control político”, en mi condición de miembro interno del Consejo Universitario de la UNED, basado en mi formación de abogado constitucionalista. Todo lo demás, sean propuestas de forma o de fondo y posiciones a favor o en contra de determinados asuntos, se hallan en las Actas del Consejo Universitario en cuyas sesiones participé; las que además son públicas. Me parece innecesario repetir lo que contienen las Actas. También, me correspondió coordinar por algún tiempo que ahora no preciso, la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios y la Comisión de Asuntos Jurídicos, hasta la fecha.

- Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de mi gestión y de los que dejé pendientes de concluir: **Dentro de estos podría citar la transformación de la Vicerrectoría de Planificación y las reformas del Estatuto Orgánico que nunca se analizaron.**

- Administración de los recursos financieros asignados durante mi gestión a la institución. **La administración del presupuesto total de la universidad es competencia de la Administración, no del Consejo Universitario. El CU solo lo acuerda.**

- **Sugerencias para la buena marcha de la institución: el remozamiento y actualización del Estatuto Orgánico no debe esperar más y es indispensable para la institución.**

Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante mi gestión hubiera girado la Contraloría General de la República: **Las disposiciones de la Contraloría siempre han sido acatadas por la institución, lo más que se han dado han sido demoras en el tiempo, no incumplimientos adrede.**

- Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante mi gestión hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración: **la resolución de la Sala Constitucional sobre el nombramiento indefinido de jefes y directores debería empezar a implementarse en la institución.**

- Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante mi gestión formuló la Auditoría Interna: **las recomendaciones de la Auditoría interna van dirigidas al Consejo Universitario y a la Administración, sobre todo. Según tengo entendido, algunas recomendaciones se han demorado en su acatamiento.**